



# ISIDRO FABELA

Administración 2022-2024

*¡Seguimos Avanzando!*

## GACETA MUNICIPAL ISIDRO FABELA

ORGANO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

### Contenido:

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, durante el mes de Agosto del dos mil veintidós.

AGOSTO DE 2022  
Número 08, volumen II.

### Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México. C.P. 54480, Tel/Fax [isidrofabela.gob.mx](http://isidrofabela.gob.mx)  
Correo electrónico: [secretariohif@hotmail.com](mailto:secretariohif@hotmail.com)

2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

**LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.**

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 124 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

**HACE SABER**

**SUMARIO**

- I. COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022-2025.
- II. COMITÉ VECINAL
- III. COMITÉ JUVENIL.
- IV. COMITÉ ESCOLAR.



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

## I. COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022-2025.

Derivado de la **LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO**, se tienen que conformar los **COMITES MUNICIPALES DE PARTICIPACION CIUDADANA 2022-2025**, mismos que tienen el fundamento legal en la ley antes mencionada en sus artículos:

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

**Artículo 35.** La participación comunitaria se hace efectiva a través de la actuación de las personas en las comunidades, redes vecinales, organizaciones para la prevención social, en los consejos ciudadanos, observatorios ciudadanos, comités de participación o a través de cualquier otro mecanismo local creado en virtud de sus necesidades.

**Artículo 36.** La coordinación entre los diferentes mecanismos y espacios de participación ciudadana comunitaria, será un objetivo fundamental del Centro Estatal, para lo cual desarrollará lineamientos claros de participación y consulta.

### DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN

**Artículo 38.** Los comités de participación son los órganos colegiados de la ciudadanía, establecidos en las zonas de atención prioritaria identificadas por la autoridad correspondiente de conformidad con los procedimientos que para su integración defina el Reglamento, cuyo objeto será el de coadyuvar con la prevención social e incidir en su

#### SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

entorno. Serán conformados por integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, con la finalidad de colaborar en los procesos de planeación y evaluación de las políticas públicas, estrategias y acciones.

Los integrantes del comité tendrán cargos honoríficos sin remuneración económica y serán nombrados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, considerando la más amplia participación ciudadana, entendida esta última como la participación social que coadyuve en las acciones para el mejoramiento de su entorno.

**ASI TAMBIÉN EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO** en sus artículos:

**Artículo 41.** El Estado y los municipios preverán en sus respectivos presupuestos anuales, recursos para la ejecución de acciones que fortalezcan la implementación de los programas Estatal y Municipal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.

**Artículo 42.** La participación ciudadana se realizará a través del Consejo Ciudadano y de los Comités de Participación, Por ningún motivo en estos mecanismos de participación ciudadana, podrá realizarse proselitismo de carácter religioso o partidista. Los Comités de Participación serán evaluados por el Centro Estatal.

**Artículo 44.** Los Comités de Participación Municipal, son órganos colegiados de la ciudadanía, establecidos en las zonas de atención prioritaria identificadas por la autoridad correspondiente, que colaborarán con las autoridades cuando los factores

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Av. Constitución No. 1, Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México,  
C.P. 54480, T. 89946291/92 / <https://www.isidrofabela.gob.mx>



*2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".*

de riesgo, violencia o delincuencia se encuentren dentro de su perímetro y podrán ser vecinales, juveniles o escolares y se integran de la forma siguiente:

- I.** El Comité Vecinal: se deberá considerar a la persona titular del área de Dirección de gobierno y Desarrollo social.
- II.** El Comité Juvenil: se deberá considerar a la persona titular del área de deporte, cultura y turismo.
- III.** El Comité Escolar por: se deberá considerar al titular del área de educación.
  - a.** Padres y madres de familia, así como por el personal docente en los niveles preescolar y primaria.
  - b.** Padres y madres de familia, así como por el personal docente y estudiantes en los niveles secundaria y medio superior.
  - c.** Personal docente y estudiantes en los niveles superior.

Para el caso del Comité Escolar, su incorporación podrá realizarse a través de la Dirección Escolar. Los integrantes de los Comités de Participación tendrán cargos honoríficos.

Lo anterior con la finalidad de dar un firme argumento de la conformación de los comités municipales, mismos que son órganos colegiados integrados por personas interesadas y comprometidas en la generación de entornos libres de violencia, establecidos en las zonas de atención prioritaria identificadas por la autoridad correspondiente, que colaborarán con las autoridades cuando los factores de riesgo se encuentren dentro de su perímetro y podrán ser vecinales, juveniles o escolares.

Los comités de Participación se integrarán por diez personas, según corresponda. En conjunto, deberán cubrir los requisitos determinados para cada tipo o modalidad de comité





*2022. “Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

contemplados por la ley, el reglamento y los presentes lineamientos, de manera genérica se deberán considerar los siguientes requisitos:

- III. no haber sido condenado por algún delito culposo o doloso
  - I. tener un modo honesto de vivir
  - II. tener una referencia efectiva dentro del municipio que corresponde
  - I. contar con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos
  - II. Acreditar con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, que habilita y es vecino del municipio y la colonia que representa o en su defecto, con constancia domiciliaria expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

Los comités de participación contarán con la siguiente estructura:

- I. Una persona que fungirá como titular de la presidencia, con derecho a voz y voto
- II. Una persona que fungirá como titular de la secretaria con derecho a voz y voto y
- III. Ocho personas que fungirán como vocales, con derecho a voz y voto.



2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

## II. COMITÉ VECINAL.

El **COMITÉ VECINAL** conforme a lo establecido en la **LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como en el **REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO**, queda integrado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	DIRECCION DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL/ MTRA EVELIA DE LA ROSA NOLASCO
<b>SECRETARIO</b>	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER/ BEATRIZ MONROY MATEOS
<b>VOCAL</b>	ARACELI ROSAS RUEDA/ LOCALIDAD PALOMAS
<b>VOCAL</b>	JUAN LUGO ROA/ COLONIA LA PALMA
<b>VOCAL</b>	RAYMUNDO MATEOS MONTIEL/ LOCALIDAD LOS JARROS
<b>VOCAL</b>	CLEMENTE ARANA PATRICIO/ COLONIA MIRAFLORES
<b>VOCAL</b>	ALFREDO ARCE OSNAYA/ COLONIA LOS LAURELES
<b>VOCAL</b>	MARIA DEL CARMEN VARGAS TRIANA/ COLONIA EJIDO MIRAFLORES
<b>VOCAL</b>	MARTIN RAMIREZ LEON/ LOCALIDAD CAÑADAS DE ONOFRES
<b>VOCAL</b>	MARITZA DE LA ROSA ORDOÑEZ/ COLONIA AURORA

2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

### III. COMITÉ JUVENIL.

El **COMITÉ JUVENIL** conforme a lo establecido en la **LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como en el **REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO**, queda integrado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	TERCERA REGIDURIA DEPORTE, CULTURA Y TURISMO/LIC. CELENE OLMOS NERI.
<b>SECRETARIO</b>	DIRECCION IMCUFIDE/LIC. JHONATAN GIOVANY VARGAS OSNAYA
<b>VOCAL</b>	DIEGO OSNAYA FRANCO
<b>VOCAL</b>	FERNANDO ACEVES PEÑALOZA
<b>VOCAL</b>	CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA
<b>VOCAL</b>	MADELINE FRANCO HERNANDEZ
<b>VOCAL</b>	JAZMIN ARCE ROSAS
<b>VOCAL</b>	JAIRO EMIGDIO MELCHOR FONSECA
<b>VOCAL</b>	FERNANDO RUIZ LORA
<b>VOCAL</b>	RAFAEL TZILACATZIN EUSEBIO LORA





2022. "Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

#### IV. COMITÉ ESCOLAR.

El **COMITÉ ESCOLAR** conforme a lo establecido en la **LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como en el **REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO**, queda integrado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	SEPTIMA REGIDURIA/ MTRA. SARA ROA VALDEZ
<b>SECRETARIO</b>	COORDINADORA DE EDUCACIÓN/ MTRA TERESA ROA MONDRAGON
<b>VOCAL</b>	MTRO. CARLOS PEREZ GOMEZ/DIRECTOR DEL CBT ISIDRO FABELA ALFARO.
<b>VOCAL</b>	LIC. ERIKA ROSAS MIRAFUENTES/DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS CESAR COLL.
<b>VOCAL</b>	MTRO EDUARDO HERNANDEZ SILVERIO/DIRECTOR DE PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.
<b>VOCAL</b>	PROFA. ANGELICA GOMEZ GUTIERREZ/DIRECTORA DE ESCUELA VICENTE SUAREZ.
<b>VOCAL</b>	PROFA LESLY ANAHI ALVAREZ CECILIO/ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ
<b>VOCAL</b>	PROFA ARACEI ROSAS RUEDA/COLEGIO PEDAGOGICO MONTESSORI
<b>VOCAL</b>	MTRA. XOCHITL ERENDIDA RAMIREZ DELGADO/DIRECTORA DE ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NO.224. JUSTO SIERRA MENDEZ.



2022. *“Año de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”.*

---

Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

---

C. Gerardo Osnaya Rosas  
**Síndico Municipal**  
**(Rúbrica)**

---

C. Reyna Roa Becerril  
**Primera Regidora**  
**(Rúbrica)**

---

C. Mauricio Osnaya Echevarría  
**Segundo Regidor**  
**(Rúbrica)**

---

Lic. Celene Olmos Neri  
**Tercera Regidora**  
**(Rúbrica)**

---

C. Amadeo Orozco Arce  
**Cuarto Regidor**  
**(Rúbrica)**

---

C. Dulce Yazmin Arce Rosas  
**Quinta Regidora**  
**(Rúbrica)**

---

C. Felipe Rosas Vargas  
**Sexto Regidor**  
**(Rúbrica)**

---

Mtra. Sara Roa Valdez  
**Séptima Regidora**  
**(Rúbrica)**

---

Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**